



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** C. Representante Legal de:  
COMPAÑIA CONSTRUCTORA EL CHAMAL, S.A. DE C.V.

**DOMICILIO:** Calle Agustín Melgar, No. 386, Colonia Chapultepec Sur,  
Morelia, C.P. 58260, Michoacán.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** SFA/DARF/G/521/2019, de 25 de septiembre de  
2019.

**AUTORIDAD EMISORA:** Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.

**TIPO DE DOCUMENTO:** SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.

**EXPEDIENTE INTERNO:** 2019000180.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 20 de enero de 2023, el suscrito **C.P. Adrián Huerta Monroy**, en mi carácter de **Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración**, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al **C. Representante Legal de: COMPAÑIA CONSTRUCTORA EL CHAMAL, S.A. DE C.V.**, del oficio SFA/DARF/G/521/2019, de 25 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que **Se impone multa que se indica**, en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio fiscal precisado por la autoridad emisora del oficio que se intentó notificar sitio en: **Calle Agustín Melgar, No. 386, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260, Michoacán**, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, **"...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código..."**, lo anterior según se acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 28 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023, suscritas por los verificadores, notificadores y ejecutores Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Rafael León Torres, ambos adscritos a la Administración de Rentas de Morelia.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de noviembre de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...







GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CALLE  
AGUSTIN MELG R

*[Handwritten marks]*



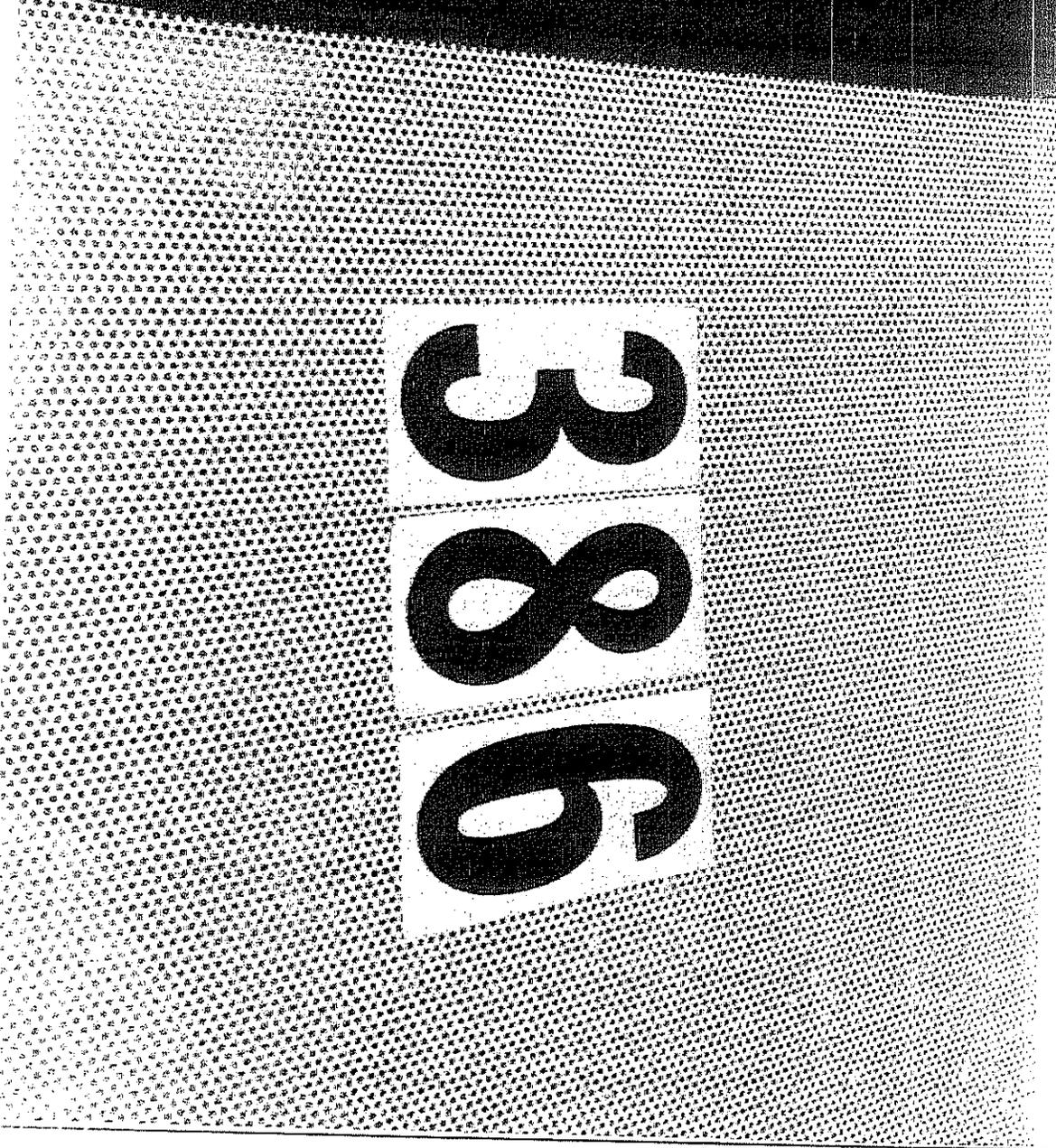
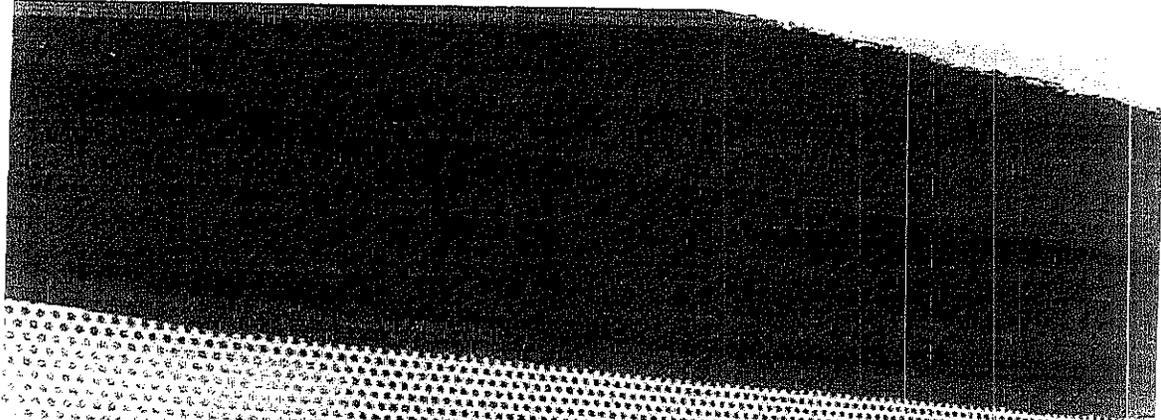
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CALLE  
AGUSTIN MELG R

0



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



3

8

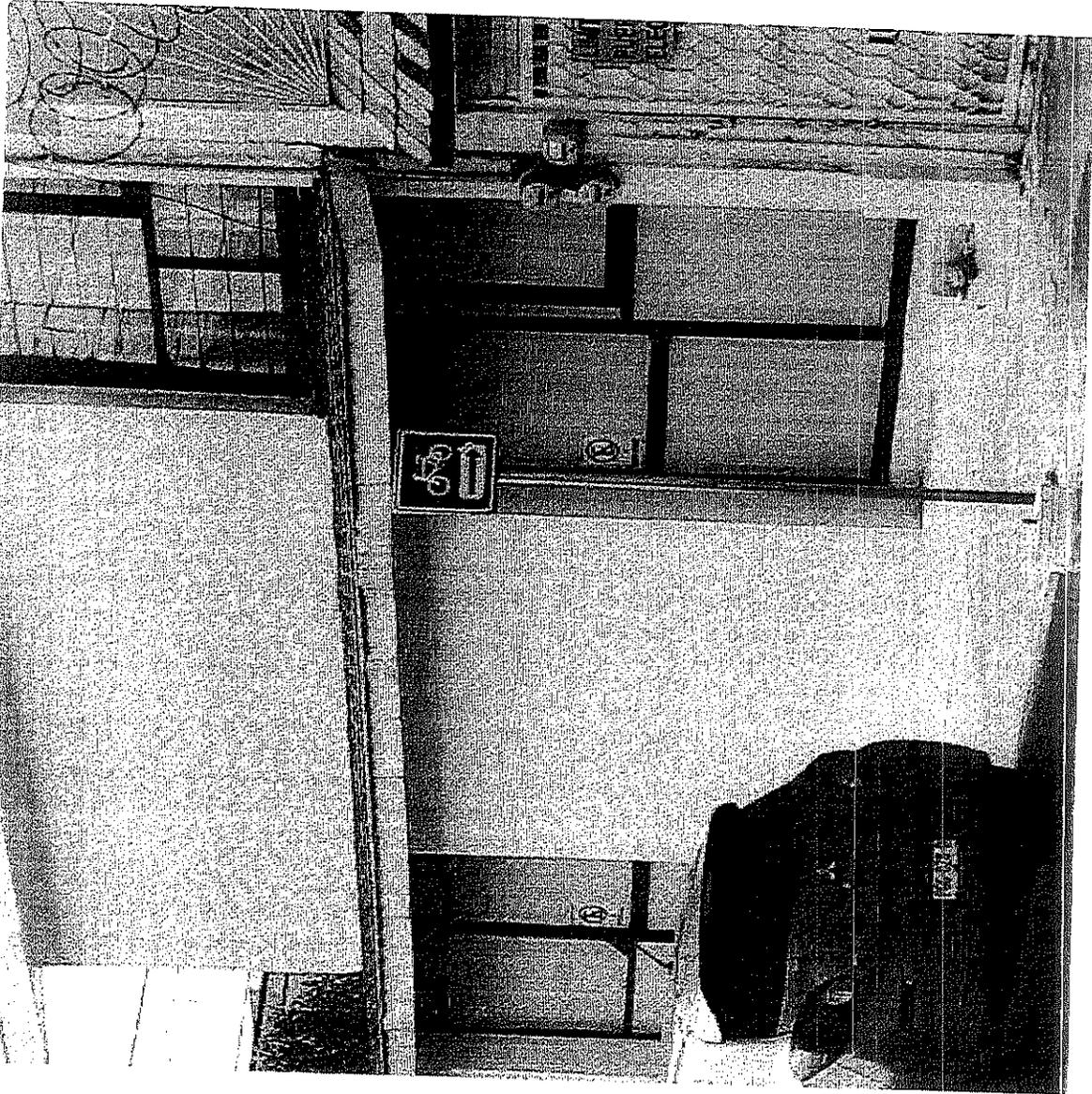
9

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten mark]*

.."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de enero de 2023, diligenciada por el Lic. Rafael León Torres, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, hizo constar lo siguiente:



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**  
 Autoridad emisora: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
 Domicilio: \_\_\_\_\_

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**  
 Nombre, Denominación o Razón Social: Compañía constructora El Chino S.A. de C.V.  
 Registro Federal de Contribuyentes: CC-111-013-ES-9  
 Domicilio: Avenida Nalgar, colonia Fuentes verdes y sus colinas, apartado postal 60100, Michoacán, C.P. 60100

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**  
 Número(s) de oficio e de control: SPALDARF/6/521/2019  
 De fecha(s): veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve  
 Tipo de documento(s): Notificación  
 Número(s) de crédito o expediente interno: 2019000180

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Morelia, Michoacán, siendo las once horas con veinte minutos del día diecinueve del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito LIC. RAFAEL LEON TORRES, adscrito a la Dirección de Recaudación, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/DASCF/000181/2023 con vigencia del 04 cuatro de Enero de 2023 Dos Mil Veintitrés al 31 treinta y uno de Diciembre de 2023 Dos mil Veintitrés, expedido el 04 cuatro de Enero de 2023 dos mil veintitrés por el M.F.L.D. JOSE RAUL AGUILERA AGUILERA, en su carácter de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO NO DE ESTE CÓDIGO".**

Primera. Una vez que me cerciéramos que este es el domicilio, sito en Avenida Nalgar, colonia Fuentes verdes y sus colinas, apartado postal 60100, Michoacán, C.P. 60100 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada que se observa en esquina con Avenida Nalgar entre las calles del número 1000 y 1001 exterior del número 1000 así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SPALDARF/6/521/2019 de fecha(s) veinticinco de septiembre del 2019

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE Compañía constructora El Chino S.A. de C.V. SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo no de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percate de que en la vía que me condujo al domicilio fiscal y me cerciéramos de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada en una placa oficial en color blanco y negro, así como por tener a la vista en la fachada del inmueble el número exterior buscado, en donde se hace constar que dicho inmueble se observa vacío, sin bienes muebles en su interior y sin la presencia de nadie que pueda atender, de lo cual me percate al observar entre la puerta del domicilio, razón por la cual no es posible llevar a cabo la presente de manera personal.

LIC. RAFAEL LEON TORRES  
Nombre, firma y del



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en Carretera 308 calle Agustín Melgar, Col. Chapultepec quien dijo llamarse: Armando Torres con: 123456789 número expedida por 123456789 quien NO se identifica que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: y Sexo: masculino Edad aproximada calculada por apreciación: cuarenta años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con setenta y cinco centímetros, Complejión: mediana Cabello (color, tipo y tamaño): negro Ojos color: casti Nariz: mediana Boca: mediana Color de la tez: blanca Señas particulares:

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalada:

- a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: salamente de vista, no conocía sus nombres
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: no sé si haya comprado esa empresa el domicilio

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.  
Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: no se tiene información

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

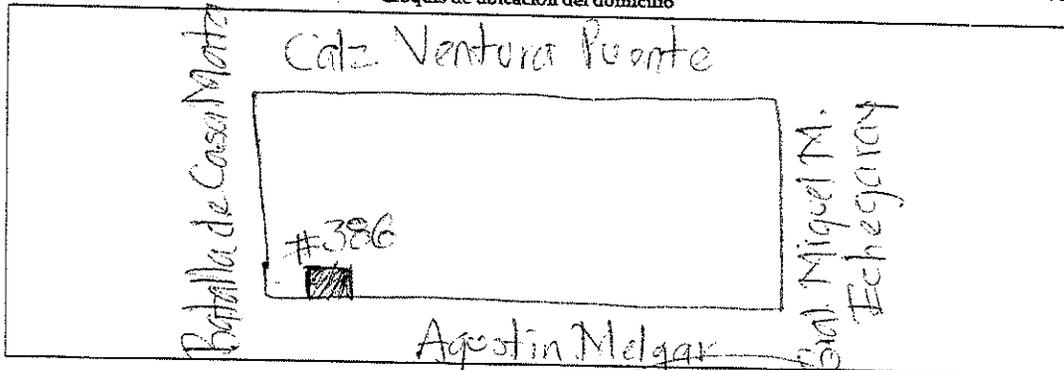
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	PISOS DEL INMUEBLE	3 pisos	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES	El domicilio fiscal se encuentra entre los números
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>	DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	4 metros		
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	Metros de frente:	388 y 376		
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>				

Fachada PRINCIPAL E INTERIORES:  
 Fachada en color crema, puerta de herrería en color café, 2 ventanas de herrería en color negro.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 09:22 horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

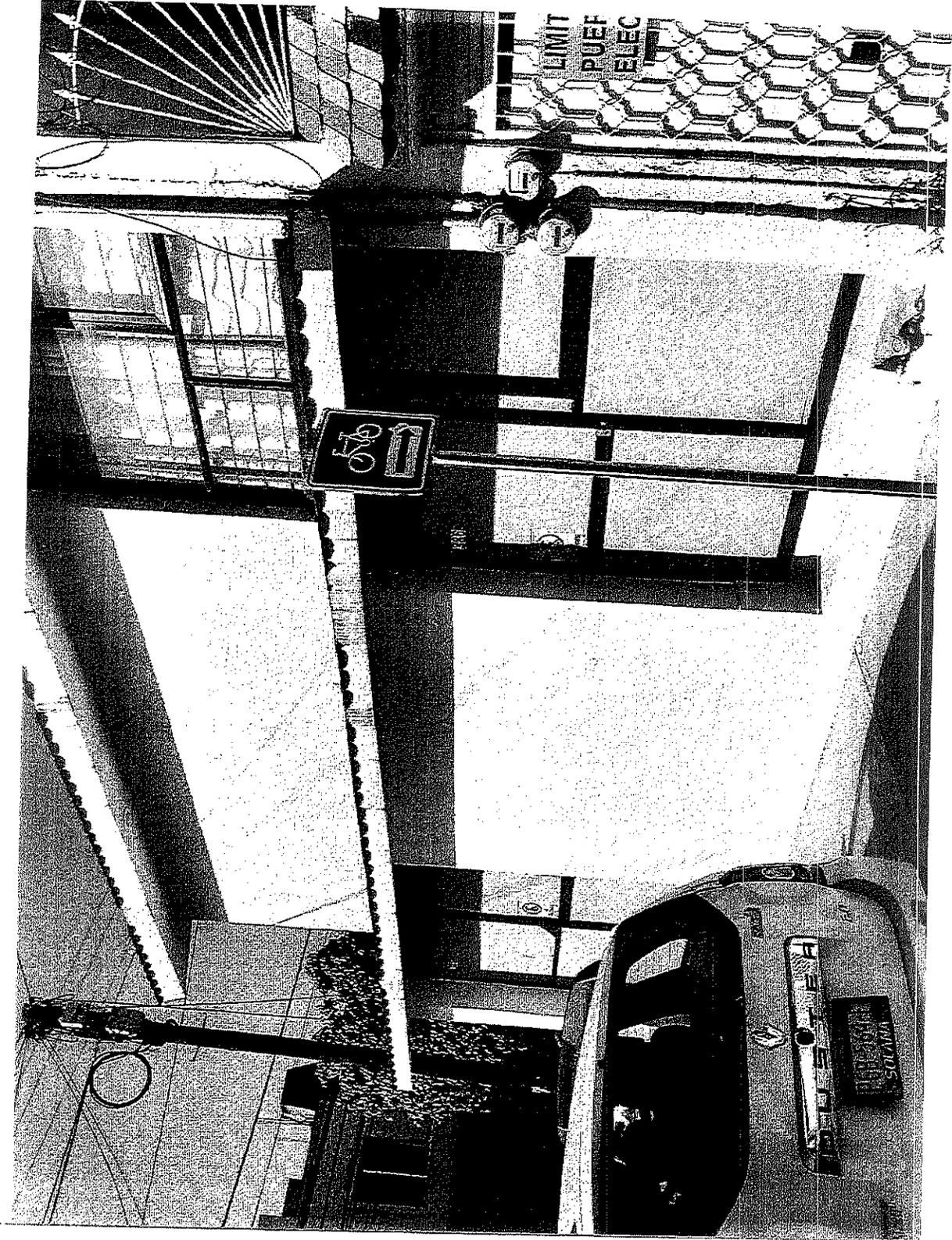


LIC. RAFAEL LEON TORRES  
Nombre, firma y del

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

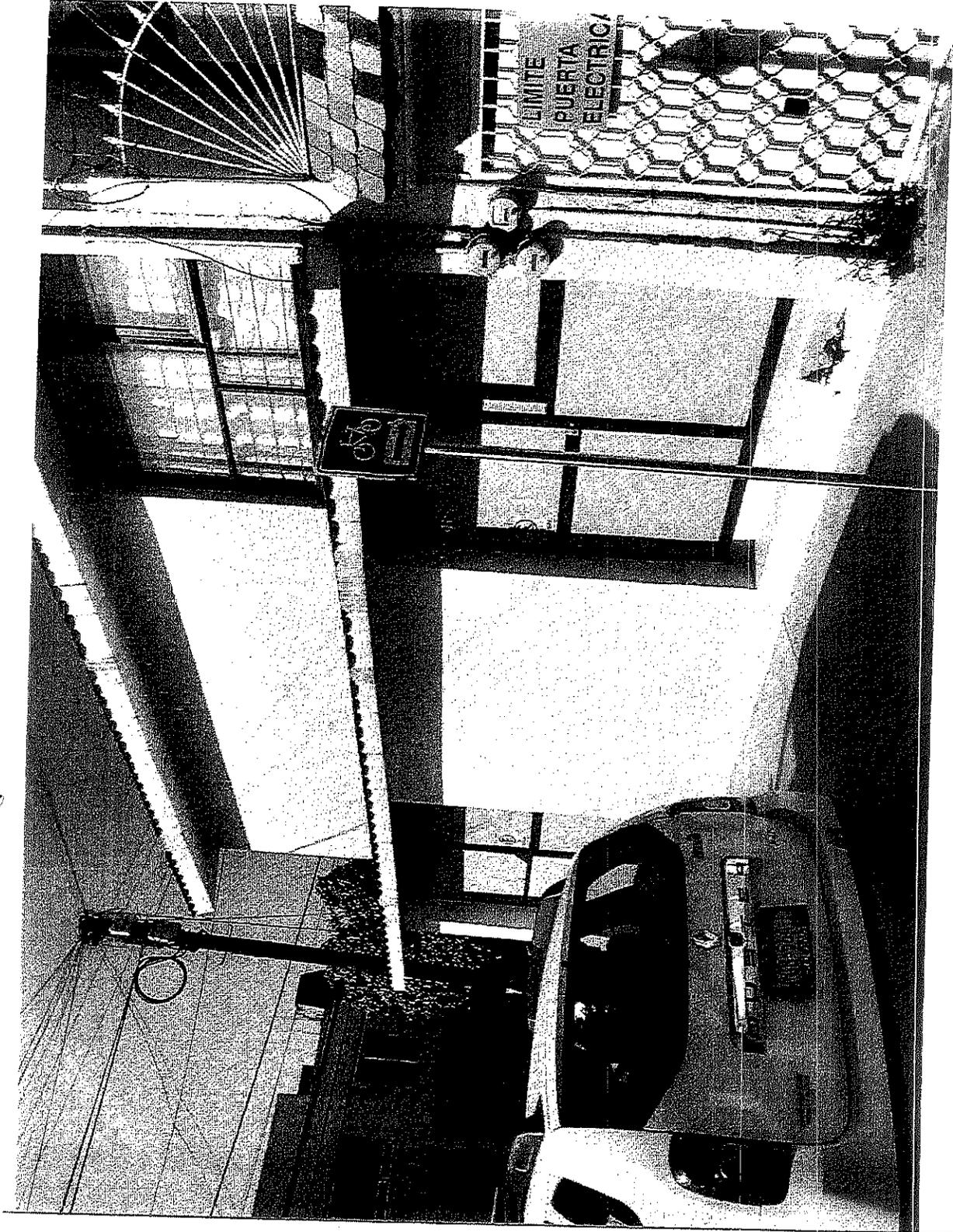


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

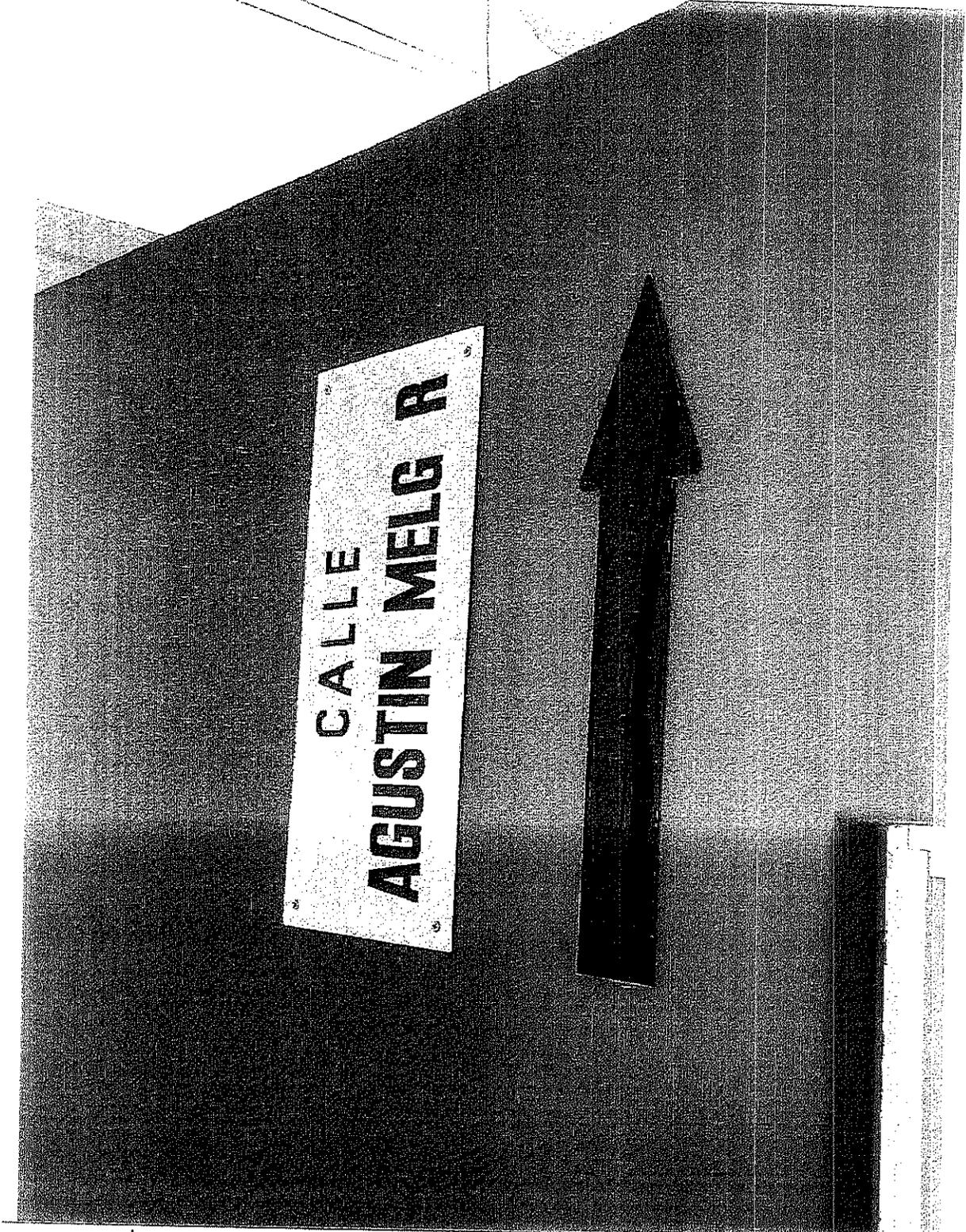


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

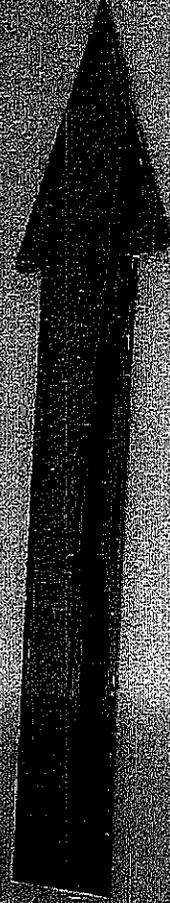




GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



CALLE  
AGUSTIN MELG R

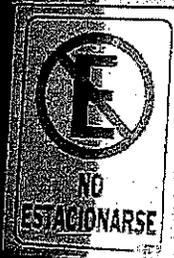


2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

386



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

.."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso de cambio de domicilio fiscal ante ésta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria; teniéndose a la contribuyente moral de que se trata en carácter de no localizada, en virtud de que el domicilio donde se intentó notificar se encuentra desocupado y dentro del mismo no se localiza a persona alguna.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

**A C U E R D O:**

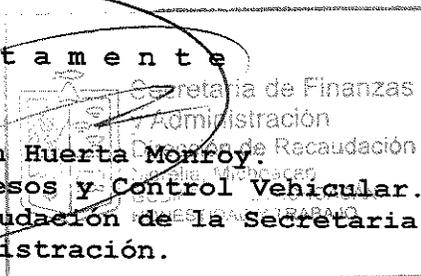
**Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al C. C. Representante Legal de: COMPAÑIA CONSTRUCTORA EL CHAMAL, S.A. DE C.V., el oficio SFA/DARF/G/521/2019, de 25 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se impone multa que se indica, con base en las consideraciones asentadas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 28 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023.**-----

**Segundo.** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta **Dirección de Recaudación**, ubicada en **Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán** y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

**Tercero.** Cúmplase.-----

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Adrián Huerta Monroy.**  
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.  
Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.





Gobierno del Estado de Michoacán  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

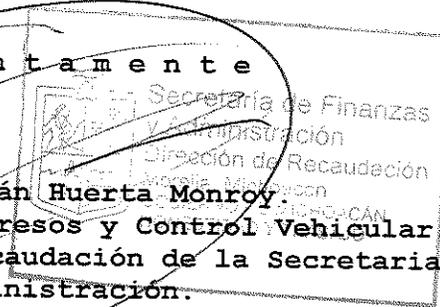
El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 20 de enero de 2023, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), el oficio SFA/DARF/G/521/2019, de 25 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, a nombre de la C. Representante Legal de: COMPAÑIA CONSTRUCTORA EL CHAMAL, S.A. DE C.V. y las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 28 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

Atentamente

C.P. Adrián Huerta Monroy

Subdirector de Ingresos y Control Vehicular

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

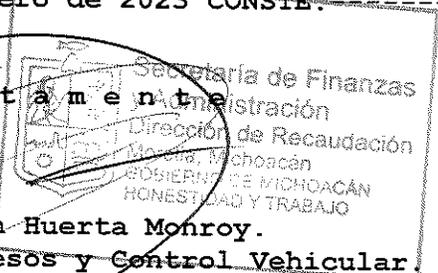
El suscrito **C.P. Adrián Huerta Monroy**, en mi carácter de **Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración**, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 07 de febrero de 2023, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos



Gobierno del Estado de Michoacán  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación

Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación, el oficio SFA/DARF/G/521/2019, de 25 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, a nombre del C. Representante Legal de: **COMPAÑIA CONSTRUCTORA EL CHAMAL, S.A. DE C.V.**, así como las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 28 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023. Documentos que se fijaron en dichos estrados de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 20 de enero de 2023 al 03 de febrero de 2023, una vez descontados los días 21, 22, 28 y 29 de enero de 2023, 04 y 05 de febrero de 2023, todos por ser sábados y domingos, así como el 06 de febrero de 2023, por ser inhábil, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Martes 27 de diciembre de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 07 de febrero de 2023 CONSTE.

Atentamente



C.P. Adrián Huerta Monroy.

Subdirector de Ingresos y Control Vehicular

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.